



## NO EXISTE PERSECUCIÓN POLICIAL CONTRA LOS BOMBEROS

Tras los últimos incidentes ocurridos, en los que han sido protagonistas varios miembros del cuerpo de bomberos del Ayuntamiento de Madrid, las organizaciones sindicales representativas dentro del CNP, queremos despejar cualquier duda o manipulación sobre este asunto:

- El 16 de enero en el trascurso de una manifestación donde se producen sucesos violentos, se lleva a cabo la detención de un bombero como consecuencia de una agresión física (un cabezazo) a un integrante de la UIP.
- La semana pasada, el CNP lleva a efecto la detención de varios miembros de un grupo de extrema derecha, entre ellos un bombero al que se le imputa el apuñalamiento de una mujer en un bar.
- El día 30 de enero, se citó a declarar en dependencias policiales, acompañado de abogado, a otro bombero que a través de su Facebook insultaba y amenazaba al CNP y a la delegada del Gobierno; sumándose al desafío lanzado por el titular de un perfil en Twitter (también detenido) que incitaba en la red a difundir los domicilios de miembros de la UIP, para textualmente “ir a por ellos”, entre otras acciones.

Hoy, los sindicatos CCOO-UGT convocaban una rueda de prensa motivada en la represión policial que, según su versión, se dirige contra ese colectivo.

**A la vista de los datos objetivos que exponemos, no ha lugar a proclamar ninguna represión específica contra un colectivo que se caracteriza, en general, por su profesionalidad. Lo que no es asumible es que, en los casos concretos que señalamos, se justifique la pertenencia a ese colectivo como una garantía de impunidad. No han sido detenidos por su profesión, sino por su actuación personal, individual e ilegal, al margen de la ley.**

La totalidad de las organizaciones sindicales representativas en el Cuerpo Nacional de Policía, estamos de acuerdo en que hay que avanzar en el establecimiento de mecanismos de cooperación interinstitucionales en materia de emergencias, pero esta cuestión no tiene nada que ver con el asunto presente que no es otro que los miembros del CNP en el ejercicio de sus funciones no tienen en cuenta más que la posible responsabilidad penal de los sujetos y no su afiliación profesional.

Madrid, 31 de enero de 2014.